

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

19433 *Decreto de 31 de julio de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Margarita Sanz Fabregat como Fiscal Delegada de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Castellón.*

Hechos

Primero.

Doña Margarita Sanz Fabregat fue nombrada Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Castellón en virtud del Decreto de fecha 11 de mayo de 2018.

Segundo.

En fecha 14 de julio de 2026, la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Castellón ha remitido a la Inspección Fiscal oficio adjuntando copia del Decreto dictado en su expediente gubernativo 63/2026 en el que comunica la renuncia de doña Margarita Sanz Fabregat como Fiscal Delegada de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de dicha Fiscalía, acompañando copia de su escrito de renuncia de fecha 1 de julio de 2026.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Por su parte, la Instrucción 4/2007 de la Fiscalía General del Estado dispone que el nombramiento de Delegado Provincial de la especialidad no está sujeto a límite temporal, pero será renunciabile por razones justificadas que expondrá por escrito el interesado, requiriendo la aprobación del Fiscal General del Estado, que podrá delegar este cometido en el respectivo Fiscal de Sala Coordinador. El Delegado Provincial que presente la renuncia continuará desempeñando sus funciones hasta tanto no sea aprobada por el Fiscal General del Estado. La efectividad de la renuncia podrá aplazarse para evitar perjuicios al interés general por el que debe velar el Ministerio Fiscal.

Segundo.

Doña Margarita Sanz Fabregat ha presentado su renuncia a seguir ejerciendo el cargo de Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Castellón por motivos personales.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos tanto en el Reglamento del Ministerio Fiscal como en la citada Instrucción para proceder a la aprobación de la renuncia interesada, habiendo informado en sentido favorable el Excmo. Sr. Fiscal de Sala mediante escrito de 23 de julio de 2026 y habiéndose dado audiencia al Consejo Fiscal.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia de la Ilma. Sra. doña Margarita Sanz Fabregat como Fiscal Delegada de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Castellón.
2. Notificar lo acordado a la Excma. Sra. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Valencia, a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Castellón, que trasladará copia del presente decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese la renuncia en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 31 de julio de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.